

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**A. PAUKNER, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**NORDA SAN JERÓNIMO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades «A. Paukner, Sociedad Anónima» y «Norda San Jerónimo, Sociedad Limitada», celebradas en los respectivos domicilios sociales, con el carácter de extraordinarias y universales, el día 12 de agosto de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por tener ésta la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida y considerándose realizadas por la sociedad absorbente las operaciones realizadas por la absorbida a 1 de enero de 2002. Los acuerdos de fusión se han adoptado por las respectivas Juntas generales de accionistas de ambas sociedades en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y Registro Mercantil, respectivamente, con fecha 31 de julio y 30 de julio de 2002, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión en los términos es establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Los accionistas de cada sociedad conocen y han aprobado los documentos relativos a la fusión por haber asistido a las respectivas Juntas generales.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «A. Paukner, Sociedad Anónima» y «Norda San Jerónimo, Sociedad Limitada», Christian Alexander Paschkes.—39.255. 1.^a 29-8-2002

**A. PAUKNER, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**VIAJES PAUKNER, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades «A. Paukner, Sociedad Anónima» y «Viajes Paukner, Sociedad Limitada», celebradas en los respectivos domicilios sociales, con el carácter de extraordinarias y universales, el día 12 de agosto de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por tener ésta la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida y considerándose realizadas por la sociedad absorbente las operaciones realizadas por la absorbida a 1 de enero de 2002. Los acuerdos de fusión se han adoptado por las respectivas Juntas generales de accionistas de ambas sociedades en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 31 de julio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión en los términos es establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Los accionistas de cada sociedad conocen y han aprobado los documentos relativos a la fusión por haber asistido a las respectivas Juntas generales.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «A. Paukner, Sociedad Anónima» y «Viajes Paukner, Sociedad Limitada», Christian Alexander Paschkes.—39.256. 1.^a 29-8-2002

**BIOSERVICIOS DEL TRANSPORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, el día 26 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía, sita en calle Vicente Aleixandre, 3, Las Rozas, Madrid, en primera convocatoria, y el día 27 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del número de Consejeros.

Las Rozas (Madrid), 19 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.220.

**BOLSAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INICIATIVAS RENTAPLAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», y el socio único de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, respectivamente, aprobaron el día 22 de agosto de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio